



**Convenio General de Colaboración** que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La UPTx"** representada en este acto por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, quien comparece como Representante Legal, y por la otra parte la **empresa "TDA ONGOING, Sociedad Civil"**, representada por el **Maestro Gerardo Arroyo Jiménez**, quien en este acto comparece en su carácter de Representante legal y a quien en lo sucesivo se le denominará **"La empresa"**, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES.

#### I.- Declara la UPTx.

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fê de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, documento debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

#### II.- Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



- III.- Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, cuenta con registro Federal de contribuyentes UPT041125D17-TLX.
- IV.- Que es voluntad de "La UPTx" celebrar el presente Convenio de Colaboración con "La empresa" para intercambiar beneficios mutuos que permitan el desarrollo de ambas partes.

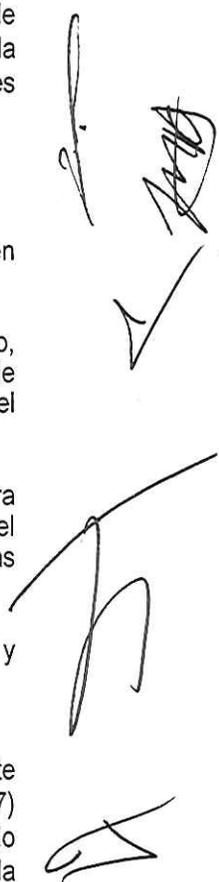
**Segundo.** Declara "La empresa" por conducto de su representante:

II.I.- Ser una Sociedad Mercantil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas como consta en Instrumento Notarial número (2,017) dos mil diecisiete, Volumen (47) cuarenta y siete, Página (81) ochenta y uno, suscrito ante la fe del Licenciado Héctor Bernardo López Quevedo, Notario Público número 4, y Notario del patrimonio Inmobiliario Federal, de la Primera Demarcación Notarial de Cuernavaca Morelos, de fecha 27 de marzo del año 2015, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, con Folio Electrónico de Personas Morales Número 2839\*1, de fecha 11 de mayo de 2015.

II.II.- Tiene como objeto

- a) Ofertar servicios de apoyo que estén a la implementación de procesos de gestión del cambio en las personas y en las organizaciones;
- b) Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, investigaciones para el desarrollo tecnológico, científico y humanístico que se consideren pertinentes ya sea directamente o por medio de instituciones tecnológicas, universitarias o, empresas especializadas sean del país o del extranjero;
- c) Que para el desarrollo y fortalecimiento de su objetivo, establece convenios de vinculación para apoyo mutuo con el sector educativo, el sector salud, el sector turismo, el sector energético, el sector productivo y otras instituciones tanto oficiales como particulares, nacionales y extranjeras que promuevan la educación, la cultura y el desarrollo intelectual.
- d) Llevar a cabo o participar en la elaboración y realización de proyectos ecológicos, sustentables y energéticos; entre otros.

II.III.- Que el Maestro Gerardo Arroyo Jiménez, cuenta con las facultades legales para suscribir este convenio, en virtud del Instrumento Notarial número (2,017) dos mil diecisiete, Volumen (47) cuarenta y siete, Página (81) ochenta y uno, suscrito ante la fe del Licenciado Héctor Bernardo López Quevedo, Notario Público número 4, y Notario del patrimonio Inmobiliario Federal, de la Primera Demarcación Notarial de Cuernavaca Morelos, de fecha 27 de marzo del año 2015, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, con Folio Electrónico de Personas Morales Número 2839\*1, de fecha 11 de mayo de 2015, y quien en este acto se identifica con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio                      donde aparecen sus rasgos fisonómicos, a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal dejando copia simple para constancia de este documento.





II.IV.- Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio en calle Domingo Diez, número 915, Interior 13, Colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62270, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número TON150327QM8.

**III.- Declaran las partes.**

III.I.- Que celebran este convenio general de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala.

III.II.- Que reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 1272, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:

*ARTICULO 1272.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar, conservar o extinguir obligaciones.*

III.III.- Que tienen intereses y beneficios mutuos para la realización de acciones de colaboración para cumplir con los fines y objetivos que establecen sus respectivos ordenamientos jurídicos, a fin de promover la vinculación, intercambio académico, tecnológico, de formación, capacitación y actualización de recursos humanos para lograr la superación académica, la investigación científica y tecnológica e intercambiar conocimientos y experiencias.

III.IV.- Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Asimismo expresan conocer el alcance y contenido de este convenio de colaboración académico, científico, tecnológico y cultural y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**Primera.- Objeto del convenio.** El objeto del presente convenio consiste en establecer un compromiso para coadyuvar en el desarrollo de proyectos y programas de trabajo en beneficio mutuo, a través de la elaboración de proyectos de investigación, publicaciones, gestión y vinculación conjunta.

**Segunda.- Alcance del convenio.**

- 1.- “Las partes” trabajarán en proyectos conjuntos para la obtención de recursos en convocatorias institucionales tanto nacionales como estatales.
- 2.- Colaboración conjunta entre profesores investigadores de “La UPTx” y personal especializado de “La Empresa” para realizar artículos científicos, reportes técnicos, antologías, libros, patentes, estadías y vinculación, respetando el grado de confidencialidad que dictamine “La Empresa”.
- 3.- Favorecer el intercambio de personal académico de “La UPTx” y personal productivo de “La Empresa”, para participar en eventos de actualización científica y tecnológica.

*[Handwritten signature and checkmark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





- 4.- Colaboración conjunta para el desarrollo tecnológico en prototipos científicos y desarrollo de proyectos, en beneficio para ambas partes.
- 5.- El intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer y mejorar los servicios prestados para cada pactante, en el caso de "La UPTx", académicos de apoyo a la docencia y a la investigación y en el caso de "La Empresa", proyectos de investigación y desarrollo tecnológico aplicados a sus distintas áreas productivas con el fin de mejorar su productividad y competitividad en su sector.
- 6.- "La UPTx" ofertará su catálogo de servicios a "La Empresa" a fin de proporcionar a sus trabajadores conferencias, cursos, talleres y capacitación, previo Acuerdo específico, en que se mencione la modalidad correspondiente.
- 7.- "Las partes" previamente a la realización de un proyecto, deberán pactar los términos y condiciones de un acuerdo que deberá establecerse por escrito y contener como mínimo lo siguiente: vigencia del proyecto, personas involucradas, alcance del proyecto, confidencialidad que debe guardar el proyecto, beneficios mutuos y lo demás que la naturaleza del proyecto las partes determinen.
- 8.- "La Empresa" en caso de usar la información generada por un proyecto (originado entre ambas partes) para la atención de otras convocatorias o fondos fuera de los otorgados por CONACYT y obtener beneficios directos, corresponderá a "La UPTx" en un porcentaje negociable de esos recursos para fines académicos, investigación, capacitación, equipamiento o vinculación que permitan fortalecer el intercambio tecnológico y desarrollo e innovación entre ambas partes, siempre que haya intervenido "La UTPx" en la idea, construcción, y desarrollo de dicho proyecto.
- 9.- "Las partes" acuerdan que en el supuesto de que se pacte por ambas partes cualquier acto relacionado con el presente convenio pasará a formar parte integral del mismo, así como sus anexos o cualquier otro dato que incida en las cláusulas que se precisan en este documento.
- 10.- "La UPTx", para el seguimiento de los trabajos pactados en este convenio designa a **Ricardo Sánchez Esquivel**, Director de Vinculación y Difusión, quien será el encargado de ser el enlace entre "Las partes", y dar seguimiento a los proyectos que se desarrollen conjuntamente.

**Tercera.- Intercambio de estudiantes.**

- 1.- "La UPTx" se compromete en dar a conocer a "La Empresa", el perfil y nombre de los estudiantes interesados en realizar una estancia, estadía o formación dual en el área o proyectos específicos asignados por "Las partes" a llevar en tiempo y forma los acuerdos en cuanto a número de estudiantes que serán seleccionados para dicha actividad.
- 2.- "La UPTx" ofrecerá asesoría al estudiante, asignándole un profesor que fungirá como su asesor durante el periodo de la práctica profesional.
- 3.- "La UPTx" mantendrá contacto con "La Empresa" para supervisar la asistencia y el buen desempeño del estudiante, así como el cumplimiento que "La Empresa" debe dar a lo establecido en este convenio.



- 4.- “La UPTx” proporcionará facilidades a “La Empresa” para que integrantes de su plantilla laboral realicen estudios en las carreras con las que cuenta, previo análisis del calendario académico y presupuestal.
- 5.- “La UPTx” hará oportunamente las solicitudes para la realización de visitas académicas de grupos de estudiantes y maestros, en el que se detallen objetivos, carrera y cuatrimestre que cursan los estudiantes y que asistirán a “La Empresa” con rigurosa confirmación de las partes y cumplimiento de los requisitos establecidos en “La Empresa” para una visita a sus instalaciones.
- 6.- “La Empresa” recibirá a estudiantes de “La UPTx” en su planta, a fin de que los estudiantes puedan llevar a cabo una estancia o estadia. Para lo anterior “La UPTx” deberá dirigir previamente y por escrito la solicitud a “La Empresa” y está expedirá una carta de aceptación dirigida a “La UPTx” en hoja membretada y de acuerdo al formato acordado por ambas partes.
- 7.- Las estancias, estadias deberán tener una duración de acuerdo a las necesidades de los programas y planes de estudio preestablecidos, por lo que al término de las mismas “La Empresa” deberá expedir constancia de terminación dirigida a “La UPTx” y evaluar el desempeño del practicante.
- 8.- “Las partes” acuerdan que todos los proyectos, estancias, estadias quedarán en resguardo y para beneficio de la Empresa.
- 9.- “La Empresa” proporcionará al estudiante y profesorado las reglas internas y políticas que deberán ser observadas, así como cualquier otra información necesaria para cumplir con los requisitos de visitas académicas, estancias, estadias y demás actividades que de común acuerdo se lleguen a realizar.
- 10.- “La Empresa” asignará al estudiante un proyecto y actividades para desarrollar sus estancias, estadias en la organización. Dichas tareas y proyectos deberán tener relación con el programa educativo que cursa el practicante.
- 11.- “La Empresa” no está obligada a entregar ningún tipo de retribución económica al estudiante, dado el carácter exclusivamente académico de la actividad, salvo políticas de la empresa, que lo tenga previsto o previo acuerdo entre “Las partes”.
- 12.- “La UPTx” se obliga a que los estudiantes que realicen prácticas, estancias, estadias en “La Empresa” cuenten con un seguro facultativo vigente.
- 13.- “La Empresa” y el estudiante se comprometen a respetar las fechas pactadas para la realización de la práctica, proyecto, estancia, estadia.
- 14.- “La Empresa” podrá cancelar la práctica, proyecto, estancia, estadia del estudiante, cuando éste incumpliere con las políticas, reglamentos internos y directrices de “La Empresa”, o por causas de fuerza mayor que obliguen a “La Empresa” a cancelar la práctica.
- 15.- “La Empresa” deberá notificar a “La UPTx” la cancelación de la práctica del estudiante, así como la causa de cancelación de inmediato.

**Cuarta.- Relación laboral.** “Las partes” convienen en que el personal seleccionado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó,





por ende asumirá su responsabilidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

**Quinta.- Responsabilidad civil.-** Queda expresamente pactado que "Las partes", no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan: huelgas, disturbios laborales, motines, incendios, cuarentenas, tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de "Las partes", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

**Sexta.- Confidencialidad.-** "Las partes" se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial, siempre que "Las partes", expresamente lo consideren necesario.

**Séptima.- Modificaciones.-** Cualquier modificación a los términos y cláusulas convenidas en este instrumento deberá constar por escrito firmado por "Las partes".

**Octava.- Vigencia y terminación.-** Tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma, y podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1.- Por mutuo acuerdo.
- 2.- Que cesen las causas que dieron motivo a la firma.
- 3.- Por decisión de cualquiera de "Las partes" manifestada por escrito con antelación no inferior a 30 días.
- 4.- Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o en su defecto por las causas que señalen "Las partes".

**Novena.- Prórroga.** El presente convenio puede ser prorrogado y modificado antes del vencimiento, previo consenso de "Las partes", de no ser así fenecerá la fecha estipulada.

**Decima.- Interpretación y controversias.-** Este acuerdo se basa en la sana voluntad con intención de beneficiar los planes y proyectos de "Las partes", se suscribe como fruto y producto de la buena fe, en razón de lo cual los inadmisibles conflictos que se susciten respecto a su formalización, cumplimiento e interpretación del presente instrumento se resolverán de común acuerdo entre "Las partes", de no ser así se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

**Decima Primera.- "Las Partes"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

**Décima Segunda.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "Las partes" y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Leído el presente convenio y enteradas "Las partes" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 7 de julio del año dos mil dieciseis.

"Por la UPTx."



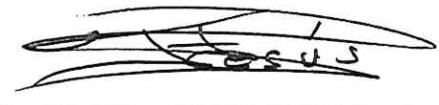
"Por la empresa."

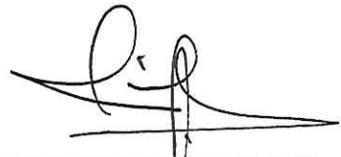
  
**Maestro Narciso Xicohtencatl Rojas.**  
Rector  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

  
**Maestro Gerardo Arroyo Jiménez.**  
Director Ejecutivo de  
TDA Ongoing, S. C.

**Testigos**

  
**Maestro Luis Álvarez Ochoa.**  
Secretario Académico  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

  
**Lic. Jesús Sansón Figueroa**  
Director de Desarrollo de Negocios y Proyectos de  
Tecnología e Innovación  
TDA Ongoin, S. C.

  
**Licenciado Luis Aquíhuatl Hernández.**  
Abogado general.  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y TDA ONGOING, S. C. EL DÍA 7 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.